



Acta de la sesión núm. 48 de la Junta de Gobierno Local del día 26 de NOVIEMBRE de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Tte. Alcaldía D. M. A. M., asiste como Secretario D. J. G. A.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

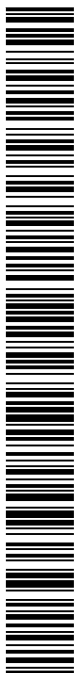
<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	No PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. Q.	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
J. G. A.	Sí



2.

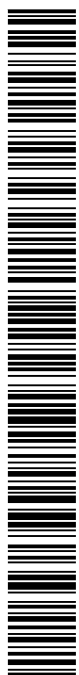
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por: J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	Cargo: SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	Fecha/hora: 01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08
--	--	---

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NUM: 47 DE FECHA: 19-NOVIEMBRE-2025.
- Punto 2º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 5859/2024. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. P.P. DOTACIONAL CABEZOS VIEJOS, POLIGONO 2, PARCELA 190.
- Punto 3º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 5859/2024. P.P. DOTACIONAL CABEZOS VIEJOS-POLÍGONO 2, PARCELA 190. LIQUIDACIÓN DE ICIO.
- Punto 4º PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPDT. 1123/2025 DE DISCIPLINA AMBIENTAL. GIMNASIO BODYFITNESS SPORT ARCHENA.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 5463/2025 licencia de segregación o parcelación. PARAJE EL ACEBUCHE. POLÍG. 6, PARC. 161. SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE PARCELA. RFª. CAT. 30009A006001610000MZ.
- Punto 6º EXPTE 5449/2025 CORRECCION ERRORES.
- Punto 7º EXP. 5514-2025 N147 (045) LONJA NOVIEMBRE M. DICIEMBRE.
- Punto 8º EXP. 5517-2025 N148 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL NOVIEMBRE.
- Punto 9º EXP. 5520-2025 N149 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 4º TRIMESTRE (0.)
EXPTE. 4523/2025. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS CONSTITUIDAS PARA EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN P.P. PAGO DEL BARRANCO, A MANUEL GARCÍA CAMPOY, S.L.
- Punto 10º
- Punto 11º PROPUESTA RENOVACIÓN OPERACIONES DE TESORERÍA.
EXPTE. 3395/2025. DEVOLUCIÓN AVAL OBRA DE "MEJORA DE
- Punto 12º INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA, T.M. DE ARCHENA, EXPTE. 199/2022, A CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.
- Punto 13º APROBACION GASTO CONTABILIDAD EXPTE. 2876-2887(RC 51,120,1802,1960,2456,2461)J.G.L. 2025.
- Punto 14º DEVOLUCIÓN DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS A USUARIOS COBRADAS INDEBIDAS.
- Punto 15º EXPERTA. 5476/2024. PROPUESTA CONCEJAL. TASA ESCUELA DE NAVIDAD. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025. (EXPTE. 208/2024).



2.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

- Punto 16º EXPERTA 5460/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXP. 191/2025).
- Punto 17º EXPERTA 5459/2025 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO EQUIPO DE ILUMINACIÓN EDIFICIOS NAVIDAD 2025 (EXP. 190/2025)
- Punto 18º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 19º FOD. PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 5001/2025. SUBVENCION PARA MEJORAR LAS RATIOS DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA (SAI). (EXP. 180/2025).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NUM: 47 DE FECHA: 19-NOVIEMBRE-2025.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 47 de fecha 19 de noviembre de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 47 de fecha 19 de noviembre de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 5859/2024. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. P.P. DOTACIONAL CABEZOS VIEJOS, POLIGONO 2, PARCELA 190.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha **20/12/2024** se incoó **expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 5859/2024, por las obras ejecutadas en la parcela 190, del Polígono 2, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A002001900000ME), P. P. Dotacional Cabezos Viejos, consistentes en NAVE DE 190,05 M² Y SOMBRAJE DE 700 M², ejecutadas en Suelo URBANIZABLE NO SECTORIZADO, TIPO II-Reserva de suelo de**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

uso Dotacional, CARECIENDO LAS MISMAS DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

Se consideró que las obras habían sido promovidas por la propietaria de la parcela según catastro **FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. (CIF B.)**.

Y a tenor de lo dispuesto en **el art. 275, SE OTORGÓ A LA INTERESADA UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciase la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraba pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimase convenientes.**

II- Con fecha 09/01/2025 y REN 2025-452, D. F. N G , en nombre y representación de la mercantil Fransa Agroquímicos S.L., presenta escrito de alegaciones frente a la Resolución de Inicio del citado procedimiento de restauración en el que resumidamente expuesto **MANIFIESTA:**

Que las obras fueron desarrolladas al amparo de la licencia urbanística provisional otorgada por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2022, en expediente 854/2022, bajo la dirección de técnico competente, en la creencia de que las obras ejecutadas se ajustaban plenamente al referido título habilitante, desconociendo los posibles incumplimientos en los que se haya podido incurrir durante la ejecución de las obras.

Manifiesta que la mercantil queda a disposición de la Administración actuante para realizar cuantas actuaciones resultaren procedentes para adecuar las obras a la legalidad vigente. Que ha procedido al nombramiento de un nuevo técnico a fin de analizar la situación jurídico-urbanística de las obras, y realizar las actuaciones de legalización que fueren preceptivas.

Que sean tenidos en cuenta los esfuerzos realizados por su parte para poner en funcionamiento la actividad, así como su buena fe

Por lo que SOLICITA: Que se acuerde el archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística y subsidiariamente, para el supuesto de que la Administración considerara que las obras realizadas no estén amparadas en el título habilitante otorgado en expediente de licencia 854/2022, acuerde declarar la posibilidad de su legalización por ser ajustadas al ordenamiento jurídico vigente.

III- Las alegaciones realizadas merecen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A. Con respecto a *que las obras fueron desarrolladas al amparo de la licencia urbanística provisional otorgada por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

fecha 23 de septiembre de 2022, en expediente 854/2022, cabe decir, que dicha licencia provisional amparaba la construcción de una nave de 160,96 m², y no ampara por lo tanto la nave de 351,01 m² ejecutados en la práctica, excediendo en más del doble de metros de la licencia provisional otorgada, en concreto 190,05 m².

Así como tampoco avala la mencionada licencia, la construcción del sombraje de 700 m², que ni tan si quiera se contemplaban en el proyecto aportado al citado expediente 854/2022.

Además de que las obras no respetan el proyecto original, las mismas incumplen el apartado C del artículo 10.2.4 de las Normas Subsidiarias vigentes, en cuanto al retranqueo mínimo obligatorio de 10 metros a todos los linderos, lo que implica que las mismas no puedan ser legalizadas en su estado actual.

B. Consultados los datos obrantes en el Departamento de Urbanismo, no consta que por parte de la mercantil FRANSA AGROQUÍMICOS S.L., se haya llevado a cabo actuación alguna en orden la legalización de las obras ejecutadas o el restablecimiento de los terrenos al estado anterior a la ejecución de las obras, por lo tanto, **no procede acceder a lo solicitado por el interesado en su escrito de alegaciones de fecha 09/01/2025 y REN 2025-452.**

C. Y en base a lo anteriormente expuesto, **PROCEDE DESESTIMAR LAS ALEGACIONES formuladas por el representante de la mercantil FRANSA AGROQUÍMICOS S.L.,** en escrito de fecha 09/01/2025 y REN 2025-452.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DESESTIMAR LA ALEGACIONES formuladas por el representante de la mercantil FRANSA AGROQUÍMICOS S.L., en escrito de fecha 09/01/2025 y REN 2025-452, por los motivos expuestos en el punto III de los antecedentes de hecho.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

SEGUNDO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en el P. P. Dotacional Cabezos Viejos, parcela 190 del polígono 2, de Archena (ref. 30009A002001900000ME), obras consistentes en construcción de NAVE DE 190,05 M² Y SOMBRAJE DE 700 M², ejecutadas en Suelo URBANIZABLE NO SECTORIZADO, TIPO II-Reserva de suelo de uso Dotacional, CARECIENDO LAS MISMAS DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

TERCERO: ORDENAR A FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. (CIF B.), en calidad de promotora de las obras y propietaria según catastro de la parcela en la que se ubican, **QUE PROCEDA A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN**, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de RESTITUCIÓN**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **23.188,57 euros** (veintitrés mil ciento ochenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

CUARTO: SE REITERA LA ORDEN A FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. (CIF B.), **DEL CESE DEL USO** que se está llevando a cabo en la citada parcela catastral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 275.1 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Si el presunto infractor no cumpliera la orden de suspensión, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar (art. 275.3 de la Ley 13/2015).

QUINTO: COMUNIQUESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHENA este Acuerdo para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

SEXTO: COMUNIQUESE A LA INTERESADA que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **LA INCOACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR**. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que la interesada realizara LA TOTAL RESTAURACIÓN de la realidad física alterada ANTES DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR, quedará EXENTA DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

SÉPTIMO: Dese traslado a la interesada del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 5859/2024. P.P. DOTACIONAL CABEZOS VIEJOS-POLÍGONO 2, PARCELA 190. LIQUIDACIÓN DE ICIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el Polígono 2, parcela 190 (ref. 30009A002001900000ME), P.P. Dotacional Cabezos Viejos, de la construcción consistente en **NAVE DE 190,05 M² Y SOMBRAJE DE 700 M².**

Siendo promotor de las obras **FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. (CIF B.)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.*El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Nave 190,05 m2 x 237,78 /m2 = 45.190,09

Sombraje 0,5 x 700 m2 x 146,75 /m2 = 51.362,50

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 96.552,59

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 3.379,34

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPDT. 1123/2025 DE DISCIPLINA AMBIENTAL. GIMNASIO BODYFITNESS SPORT ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Del contenido de los documentos obrantes en el expediente se desprende que:

I- Con fecha 04/04/2025 y número de resolución 324, se incoa expediente sancionador de Disciplina Ambiental a OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA SL (CIF B.), como actual titular de la actividad desarrollada en el local denominado Gimnasio Bodyfitness Sport Archena, situado en la Plaza Valle de Ricote nº 1, de Archena (según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2023), por la presunta comisión de **una infracción grave del art. 152.2.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia: (b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de actividad, prescripciones técnicas o medidas correctoras, así como no tomar las medidas necesarias para volver a asegurar el cumplimiento en el plazo más breve posible),** ya que según se desprendía del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 26/02/2025, **la mercantil titular de la actividad ha incumplido el requerimiento de adopción de medidas correctoras que se le realizó con fecha 25/04/2024, dentro del expediente de disciplina ambiental 398/2024, de PRESENTACIÓN DEL INFORME DE UNA E.C.A., que garantiza la no transmisión del ruido por vía estructural, EN EL PLAZO DE UN MES desde su requerimiento.**

Por otra parte, y dentro de la resolución de inicio del presente expediente, **SE ORDENABA A LA REFERIDA MERCANTIL LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD,** en tanto cuanto no acreditase ante esta Administración que la actividad había dejado de ocasionar molestias a los vecinos de las viviendas colindantes por transmisión del ruido por vía estructural, mediante la presentación del correspondiente informe de ECA que ya le fue requerido.

II- Considerando que el Sr. Instructor emitió Propuesta de Sanción para el caso de que no se realizasen alegaciones al inicio del expediente, y que dicha propuesta le fue notificada a la presunta infractora junto con el Decreto de Inicio, a los efectos de lo previsto el art. 64 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y considerando que se ha constatado de los documentos obrantes en el expediente que **no se han presentado alegaciones a dicho Decreto de iniciación, ni se ha aportado al expediente el informe de E.C.A. que ya le**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

fue requerido a la interesada, acreditativo de que han cesado las referidas molestias que ocasiona la actividad a los vecinos del inmueble, es por lo que PROCEDE:

- CONFIRMAR LA PROPUESTA DE SANCIÓN EMITIDA POR EL INSTRUCTOR.

- CONFIRMAR LA ORDEN DE SUSPENSIÓN DADA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 136, 143 y 144 de la Ley 4/2009 de PAIRM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, siendo el órgano competente para la Resolución de expedientes de disciplina ambiental, se propone que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Continuar la tramitación del presente expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y circunstancias que a continuación se establecen:

1º-Persona responsable y calificación de los hechos:

Declarar cometida por OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA S.L. (CIF B.), como actual titular de la actividad desarrollada en el local denominado Gimnasio Bodyfitness Sport Archena, situado en la Plaza Valle de Ricote nº 1, de Archena, **UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 152.2.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (El incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de actividad, prescripciones técnicas o medidas correctoras, así como no tomar las medidas necesarias para volver a asegurar el cumplimiento en el plazo más breve posible),** dado que la empresa no ha presentado el informe de una ECA que garantice la no transmisión del ruido por vía estructural, y que le fue requerido en expediente de disciplina ambiental 398/2024.

2º-Sanción: Confirmar la sanción propuesta por el instructor del procedimiento, y en consecuencia **IMPONER A OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA S.L. (CIF B.), UNA SANCIÓN DE 2.001,00 , (Art. 152.4 de la ley 4/2009 PAIRM- La comisión de las infracciones**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

tipificadas en este artículo se sancionarán de la siguiente forma: b. Las infracciones graves con multa de 2.001 hasta 60.000 euros).

3º- Suspensión de la actividad: Dado que según consta en el acta de Policía Local de 13/02/2025 a la que se refiere la resolución de inicio del presente expediente, la actividad de gimnasio desarrollada en el bajo del edificio situado en la Plaza Valle de Ricote 1, **está generando molestias a los vecinos de las viviendas colindantes por transmisión del ruido por vía estructural, el cual pudiera llegar a ser incompatible con la conciliación del sueño y perturbar el descanso**, y puesto que la mercantil titular de la actividad, viene siendo requerida desde abril del año 2024 para que presente un informe de una E.C.A. que acredite que dicha actividad no ocasiona las citadas molestias, no habiendo aportado ante esta Administración hasta el día de hoy el informe solicitado, es por lo que **SE MANTIENE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GIMNASIO REFERIDA, DADA A OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA S.L. (CIF B.)**, en tanto cuanto, no acredite ante esta Administración que dicha actividad ha dejado de causar las molestias referidas, mediante la presentación del correspondiente informe de ECA que ya le fue requerido.

4º- Ejecución subsidiaria y multas coercitivas: De acuerdo con lo previsto en los arts. 146 y 147 de la Ley 4/2009 de PAIRM:

En caso de incumplimiento voluntario de la orden de cese o suspensión de la actividad, **la Administración podrá ejecutarla subsidiariamente, a costa del obligado**. El reembolso de los gastos y costes de la ejecución subsidiaria tendrá el carácter de ingreso de Derecho público, y podrá exigirse por la vía de apremio.

Como alternativa a la ejecución subsidiaria, se podrán imponer multas coercitivas sucesivas de hasta 3.000 euros cada una, cuyo importe se fijará prudencialmente en función de los valores ambientales afectados y molestias causadas, y del beneficio que pueda representar el mantenimiento de la actividad clandestina o situación ambiental alterada.

El número total de las multas coercitivas que se impongan no podrá exceder de quince, sin que puedan reiterarse por plazos inferiores a un mes y su imposición no impedirá la posterior ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

Las multas coercitivas son independientes y compatibles con las que se puedan imponer en concepto de sanción.

SEGUNDO: Notifíquese a la infractora el acuerdo adoptado por el órgano competente, acompañado de la liquidación de la sanción impuesta, y con indicación de los recursos que fueren procedentes contra el mismo.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 5463/2025 licencia de segregación o parcelación. PARAJE EL ACEBUCHE. POLÍG. 6, PARC. 161. SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE PARCELA. RFª. CAT. 30009A006001610000MZ.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

En relación con el escrito presentado **por Dª. C. R. M. con DNI/NIF *.....**, registrado de entrada con fecha 12/11/2025 (R.E. nº 12482), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 30009A006001610000MZ en el término municipal de Archena, el técnico municipal que suscribe ha de INFORMAR:

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 19-11-2025, donde dice:

Que dichos terrenos se encuentran en **SUELO NO URBANIZABLE con Protección Agrícola (NUPA) y SUELO URBANO - SISTEMA GENERAL VIARIO**, según la clasificación y la calificación establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en A. .

Las condiciones de segregación para regadío son de 2.000 m².

Que dicha parcela, con referencia catastral 30009A006001610000MZ que según medición reciente realizada por el ingeniero técnico Industrial D. R F A M. , cuenta con una superficie de 2.402,00 m².

Que se pretende la división de la finca registral nº 18.391, de 2.340,00 m² de superficie según consta en la NOTA SIMPLE del Registro de la Propiedad de fecha 22.10.2025, en tres lotes, como se indica a continuación y conforme al IVGA con csv 9CMQJCZ2F0WA5K7G:

Lote 1: 365,06 m², en suelo urbano calificado como **SISTEMA GENERAL VIARIO**.

Lote 2: 370,49 m², en suelo urbano calificado como **SISTEMA GENERAL VIARIO**.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Lote 3: 1.666,45 m², resto de la finca matriz, en suelo calificado como **SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA (NUP-A)**. Este lote no cumple con la parcela mínima para este tipo de suelo pero se trata del resto de finca que queda en suelo no urbanizable.

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO por **D^a. C. R. M.**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. **concejal delegado de urbanismo** **F. G N.**, en A. a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPTE 5449/2025 CORRECCION ERRORES.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

En base a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a **rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en el padrón mensual de la Escuela de Música, curso 2025-2026**, a nombre de **D^a M. DEL P. L. B.**, con **NIF: 5.**, por duplicidad de los recibos mensuales con referencias de débito: 2500107870, 2500111317 y 2500115387, con el recibo anual con ref. débito: 2500107252.*



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Revisados los datos obrantes en este departamento.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR, las ref. de débito: 2500107870, 2500111317 y 2500115387, por duplicidad con el recibo anual con ref. débito: 2500107252.

SEGUNDO: Comuníquese esta propuesta al departamento de Gestión Tributaria.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXP. 5514-2025 N147 (045) LONJA NOVIEMBRE MERCADILLO DICIEMBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	L. JA-NOVIEMBRE 2025 MERCADILLO-DICIEMBRE 2025
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/11/2025 A 05/01/2026
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 05/12/2025
EXACCION	RECIBOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

CARGO CONTABLE	N147
Nº DE RECIBOS	107
IMPORTE TOTAL PADRON	9313,28

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP. 5517-2025 N148 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	NOVIEMBRE 2025
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/11/2025 A 05/01/2026
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 05/12/2025
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N148/2025
Nº DE LIQUIDACIONES	1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 4523/2025. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS CONSTITUIDAS PARA EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN P.P. PAGO DEL BARRANCO, A MANUEL GARCÍA CAMPOY, S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Vista la solicitud presentada por D. J . M N. , en representación de la mercantil Manuel García Campoy, S.L, CIF: B. , de fecha 23/09/2025 y NRE: 2025-10416, en la que solicita la devolución de las garantías constituidas para la licitación de la subasta de siete parcelas sitas en la Urbanización Plan Parcial Pago del Barranco.

Dichas garantías fueron constituidas para participar en la subasta, el día 27/06/2025, mediante transferencia bancaria como se acredita en las cartas de pago del depósito de las fianzas siguientes:

LOTES	PARCELAS	GARANTÍA	Nº CARTA PAGO
1	86 Urbanización PP Pago del Barranco	2.462,93	3/2025000000307
2	125-A Urbanización PP Pago del Barranco	1.333,14	3/2025000000313
3	126-A Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36	3/2025000000312
4	126-B Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36	3/2025000000311

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J . G A . M . A . M . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

5	126-C Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36	3/202500000310
6	126-D Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36	3/202500000309
7	133 Urbanización PP Pago del Barranco	1.825,25	3/202500000308

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de adjudicación de las parcelas municipales en la Urbanización PP Pago del Barranco (Lotes 1 al 7), a la mercantil Manuel García Campoy, S.L. CIF: B. , según el precio ofertado.

Tras la notificación de adjudicación a la empresa MANUEL GARCÍA CAMPOY, S.L., el pasado 22/09/2025 se recibió el ingreso correspondiente al precio de adjudicación de cada una de las parcelas, según el siguiente detalle:

LOTES	PARCELAS	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	TOTAL	CARTA PAGO
1	PARCELA 86 PP Pago del Barranco	53.258,75	11.184,34	64.443,09	1/2025000007092
2	PARCELA 125-A PP Pago del Barranco	33.662,90	7.069,21	40.732,11	1/2025000007091
3	PARCELA 126-A PP Pago del Barranco	31.247,20	6.561,91	37.809,11	1/2025000007088
4	PARCELA 126-B PP Pago del B.	31.247,20	6.561,91	37.809,11	1/2025000007087
5	PARCELA 126-C PP Pago del Barranco	31.247,20	6.561,91	37.809,11	1/2025000007089

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

6	PARCELA 126-D PP Pago del Barranco	31.247,20	6.561,91	37.809,11	1/2025000007090
7	PARCELA 133 PP Pago del Barranco	40.504,95	8.506,04	49.010,99	1/2025000007093
		252.415,40	53.007,23	305.422,63	

Visto el Informe del Departamento de Contratación, de fecha que 20/11/2025, que dice:

"...../.....

Habiéndose remitido la documentación del expediente de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía Acción y Emergencia, y **recibido** la toma de conocimiento, conforme al artículo 109.1 del Real Decreto 1372 de 13 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con fecha 07/11/2025.

Vista la cláusula número 13 donde se indica que *La resolución de adjudicación se adoptará por el órgano de contratación y se notificará a quien resulte finalmente adquirente, que **deberá abonar el precio total** de la adjudicación en el plazo de un mes desde su recepción, previo cumplimiento del requerimiento a que se refiere el párrafo anterior. No obstante, si el adjudicatario hubiera depositado la **garantía en efectivo** o en cheque conformado o bancario, se aplicará al pago del precio de venta.*

Si el licitador propuesto renunciase a la adquisición, o no cumpliera las condiciones necesarias para la formalización del contrato en el plazo concedido al objeto, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin menoscabo de la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de Archena por los eventuales daños y perjuicios que se hubiesen podido irrogar. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo postor de la subasta celebrada o bien ser convocada, en su caso, nueva subasta

Dado que la empresa Manuel García Campoy, S.L. ha pagado el total del precio de adjudicación sin haber deducido el importe de las garantías constituidas para la subasta en el precio final, ésta ha solicitado la devolución de las mismas.

Por tanto, ante la posibilidad de que el licitador no formalice finalmente la adquisición de las parcelas, se tomará como garantía la parte correspondiente del precio finalmente abonado, en su caso.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en las cláusulas número 7 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre la constitución de la garantía y adjudicación. Y realizadas las comprobaciones oportunas, se debe proceder a la devolución de las fianzas depositadas al adjudicatario Manuel García Campoy, S.L. con CIF B. , por el importe total de 11.270,76

INFORMO:

Que **PROCEDE** la devolución de garantías depositadas para la subasta realizada en el expediente 1904/2025, a la mercantil Manuel García Campoy,S.L..

..../....".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución N°. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual, la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre),

a la Junta de Gobierno Local se **PROPENE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por D. J . M N. , en representación de Manuel García Campoy, S.L., CIF: B. , debiendo proceder a la la devolución de las garantías constituidas para la licitación de la subasta de siete parcelas sitas en la Urbanización Plan Parcial Pago del Barranco, mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN: E.... titularidad de la mercantil, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTES	PARCELAS	GARANTÍA
1	86 Urbanización PP Pago del Barranco	2.462,93
2	125-A Urbanización PP Pago del Barranco	1.333,14
3	126-A Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36
4	126-B Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J . G A . M . A . M . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

5	126-C Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36
6	126-D Urbanización PP Pago del Barranco	1.412,36
7	133 Urbanización PP Pago del Barranco	1.825,25

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar Acuerdo a la mercantil.

A. ,

Firmada Electrónicamente en la fecha y por el cargo indicado, a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA RENOVACIÓN OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2025 aprobó la autorización de la contratación de una operación de tesorería corto plazo-por un importe total máximo de 5.462.784,25.

Para atender necesidades transitorias de tesorería se considera necesario concertar una operación de tesorería, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y condiciones establecidos en las ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- **Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.500.000,00.**

-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

- **Cajamar. Sucursal en Calle Vicente Aleixandre. Archena: 500.000,00. -**

- **Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 5.462.784,25.-**

Vistas las ofertas presentadas, las condiciones en ellas recogidas, el informe de la tesorería municipal, por parte de esta Concejalía se propone contratar la cantidad de 3.700.000,00 euros, distribuidos en función de los siguientes importes a cada entidad;

- **Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.000.000,00.**

-

- **Cajamar. Sucursal en Calle Vicente Aleixandre. Archena: 400.000,00. -**

- **Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 2.300.000,00. -**

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno;

PRIMERO. Contratar la cantidad de 3.700.000,00 , en los términos y condiciones que se reflejan en las ofertas presentadas por las entidades de crédito con los siguientes importes.

- Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.000.000,00. -

- Cajamar. Sucursal en Calle Vicente Aleixandre. Archena: 400.000,00. -

- Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 2.300.000,00. -

SEGUNDO. - Cancelar las operaciones de crédito a corto plazo existentes con carácter previo a la formalización de las propuestas.

TERCERO. - Que se faculte a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

A. , noviembre de 2025.

El Concejal de Hacienda. Fdo.: A. J. P. G. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 3395/2025. DEVOLUCIÓN AVAL OBRA DE "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

LA CAPELLANÍA, T.M. DE ARCHENA, EXPTE. 199/2022, A CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de la obra: MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, EXPTE. 199/2022, iniciado a instancia de J. I. L M , con DNI: * * , en representación de CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., mediante escrito presentado en fecha 13/06/2025 y N.R.E. 2 , en el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato de referencia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2023.

Habiendo sido el licitador mejor valorado para la adjudicación, con arreglo a PCAP, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Archena se requirió a la mercantil Construcciones y Contratas Constregui, S.L., para que presentase la garantía definitiva por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, constituyéndose garantía el 09/03/2023, mediante Aval Bancario, depositado en la Tesorería Municipal, por importe de 3.458,50 euros (nº. Expte. Contable 3/202300000016), para responder del cumplimiento del contrato, quedando a disposición del órgano de contratación en caso de cumplimiento defectuoso o por cualquiera de las responsabilidades reguladas en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato administrativo se formalizó el 29 de marzo de 2023.

Vista el Acta de Recepción rubricada por el director de la obra, el 25 de septiembre de 2023, tras proceder al reconocimiento de la obra, y haber comprobado que se ha ejecutado en su totalidad, de acuerdo con el proyecto técnico, las obras se dan por recibidas, iniciándose con esta fecha el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato administrativo, sobre la devolución y cancelación de la garantía, se observa que, ha transcurrido el plazo de garantía establecido, contado desde la recepción positiva de la obra, y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal D. A. P. A. , de fecha 19 de noviembre de 2025, según el cual, NO se encuentran deficiencias y se puede acceder a lo solicitado.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Conforme a lo establecido en el Informe emitido por el Jefe del Área de Contratación, el 21 de noviembre de 2025, que obra en el expediente. y que concluye:

..../....

INFORMO:

PRIMERO: Que de la documentación obrante en el expediente se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato y no han resultado responsabilidades con las que responder la garantía.

SEGUNDO: Que se considera, en consecuencia, que PROCEDE la devolución de garantía definitiva por importe de 3.458,50.

..../....

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual, la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre),

a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por J. I. L. M. , en representación de Construcciones y Contratas Constregui, S.L., debiendo proceder a la devolución de la Garantía Definitiva del contrato de la obra de **MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA, EXPTE. 199/2022.** por importe de 3.458,50 euros (Aval Bancario de la entidad Cajamar, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad con número 185789), informándole, que puede pasar a retirar el Aval por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar Acuerdo a la mercantil.

A. ,

Firmada Electrónicamente en la fecha y por el cargo indicado, a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-APROBACION GASTO CONTABILIDAD EXPTES. 2876-2887(RC 51,120,1802,1960,2456,2461)J.G.L. 2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 5429-2025

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto de gastos para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Archena:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08



2.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
432 .2270690	2/2025000000051	5.911,66	B.	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.U.
165 .22100	2/2025000000120	43.898,92	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
432 .62208	2/2025000001802	13.842,40	2.	J. H G .
132 .62400	2/2025000001960	5.426,85	B.	RADINSTAL, S.L.
231 .22709	2/2025000002456	11.879,00	B.	AUTOCARES JOSE MARTINEZ GARCIA SL
334 .22610	2/2025000002461	7.260,00	A.	RADIO MURCIA SA
1532 .61909	2/2025000002876	7.306,05	B.	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI S.L.
311 .22700	2/2025000002877	3.146,00	B.	PAF CILAB, S.L.
1622 .22700	2/2025000002878	61.344,50	P.	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
171 .22790	2/2025000002879	16.566,67	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08



2.

164 .22716	2/2025000002880	9.035,43	B.	UNICA 2000, SL
1621 .22710	2/2025000002881	103.387,19	B.	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -
450 .61901	2/2025000002882	3.702,60	B.	VENTABEN ARCHENA SLU (DROBEN CERRAJEROS)
920 .22000	2/2025000002883	3.993,00	B.	GRUPO DEPORTES CANDIDO E HIJOS, SL
171 .61905	2/2025000002884	3.136,32	B.	MAMJ1957 SOCIEDAD LIMITADA
924 .22699	2/2025000002885	4.961,00	B.	LIVE EVENTS 1993, S.L.
9... ..	2/2025000002886	4.719,00	B.	LIVE EVENTS 1993, S.L.
1522 .22709	2/2025000002887	13.600,70	S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
1522 .78000	2/2025000002887	197.190,55	S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
333 .62205	2/2025000002888	7.614,53	G30209654	PLENA INCLUSION REGION MURCIA

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-DEVOLUCIÓN DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS A USUARIOS COBRADAS INDEBIDAS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de servicios** que dice:

PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA DE BASURA POR NO SER SUJETO PASIVO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta elaborada por el departamento de servicios que dice:

Visto el informe por el Técnico Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Archena, con motivo de la reclamación presentada por varios vecinos del este municipio a la tasa de basura girada, y personado el técnico en las distintas parcelas, se comprueba que dichas parcelas **NO** hay construcción, es un cobertizo ruinoso

En base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa para la Prestación del Servicio de Recogida de Basura en su artículo 3.1, el cual copiado literalmente dice: Son Sujetos Pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídica y las entidades a que se refiere el art.33 de la Ley General Tributaria, que ocupen, utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en el que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario.

Por lo que **D. A. P. L.**, **ha presentado** oficio de reclamacion en referencia a la siguiente parcela que es objeto de devolución de la Tasa de Recogida de Basura, son los siguientes:

REF. CATASTRAL POL. 3 PARCELA 133. Cuyo Titular del Contrato de Agua es A. P. G., con el número de contrato: 6939.

6º bimestre/ 2024. 23,92 euros. Primer bimestre /2025. 33.50. euros. Segundo bimestre/2025. 33.50. . Tercer bimestre/ 2025. 33.50. euros. Cuarto bimestre /2025. 33.50. euros. Importe total a abonar: 157,92. euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:34
M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	03/02/2026 12:08

D. A. P. L. , aporta tambien el 5º bimestre de 2024, el cual no es susceptible de abono, ya que no se le cobra la cuota de la tasa de basuras.

Este concejal tiene bien a informar de todo esto a la Junta de Gobierno Local, para si lo considera oportuno aprobar resolución comunicando a los interesados.

A. a 20 de noviembre de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS

F. G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de servicios** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA. 5476/2024. PROPUESTA CONCEJAL. TASA ESCUELA DE NAVIDAD. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025. (EXPTE. 208/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Vista la subvención del Pan Corresponsables, Decreto n.º 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

Visto que en el artículo 5, punto numero 2 apartado e) donde dice que en el caso de que la administración destinataria de los fondos estableciese tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables

Y Daª. M J. G. M , Concejala de Igualdad, Personas Mayores y Salud, propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Establecer un precio público para la escuela de Navidad 2025 para los niños/as de 3 a 12 años escolarizados, en el periodo que abarca del 23 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, por importe de 19,00 euros, recogidos en las ordenanzas fiscales vigentes del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Revertir los ingresos generados en las propias actuaciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:34
M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	03/02/2026 12:08

desarrolladas en el marco de Plan Corresponsables, de conformidad con el apartado e) del punto número 2 del artículo 5 de la Orden que regula la subvención.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

16.-EXPERTA 5460/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXP. 191/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para iniciar el expediente y justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Con la asignación de determinadas funciones a los técnicos municipales para el ejercicio de su profesión; como son las ejecuciones de memorias, informes, estudios técnicos, dirección de proyectos de obra, dirección facultativa, dirección técnica y coordinación de seguridad y salud en las obras municipales del Ayuntamiento de Archena, entre otros. Se hace necesaria la cobertura de los riesgos derivados de estos trabajos.

El seguro de Responsabilidad Civil de Técnicos cubre la Responsabilidad Civil de los Técnicos de Construcción de la Administración Pública, derivada de la realización de los trabajos que esa misma Administración les tiene encomendados.

Se cubrirá a los técnicos, de las reclamaciones que se efectúen durante la vigencia de la póliza, por la Responsabilidad Civil que les pueda ser exigida a los técnicos nominados única y exclusivamente por el desempeño de sus funciones y deberes profesionales, por cuenta de la Administración Pública tomadora del seguro.

Los técnicos municipales a incluir en la póliza son:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

- D. S. M. ***5937** Arquitecto Superior Municipal
- P. G. A. ***0738** Arquitecta Técnica Municipal
- E. G. G. ***2085** Arquitecta Técnica Municipal
- A. P. A. ***8154** Ingeniero Técnico Industrial Municipal
- F. J. V. L. ***1925** Ingeniero Técnico Agrícola Municipal

Vista la propuesta solicitada a MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, con CIF: V. , través del agente GESA MEDIACIÓN, S.L., con nº de póliza 15.9923 de vigencia de inicio desde el 27-11-2025 a las 00:00 horas hasta el 26-11-2026 a las 24:00 horas.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.224 Administración General. Primas de Seguros, del Presupuesto para el ejercicio 2025, por importe de 2.928,15 euros. Se acompaña documento RC. 2/2025000002998.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo ello, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Archena Verde y Servicios, D. F. G. N , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, a MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, con CIF: V. , actuando como mediador GESA MEDIACIÓN, S.L., CIF: B. , con una prima total de 2.928,15 euros para el período de un año.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.224 Administración General. Primas de Seguros, de Presupuesto para gastos del ejercicio 2025, por importe de 2.928,15 euros.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

17.-EXPERTA 5459/2025 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:34
M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	03/02/2026 12:08

SUMINISTRO EQUIPO DE ILUMINACIÓN EDIFICIOS NAVIDAD 2025 (EXP. 190/2025)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Con motivo de las fiestas navideñas, se organiza una programación con varios eventos. Las actividades se realizarán en diferentes puntos del municipio. Por ello, se requiere de adecuación festiva decorativa, como es la iluminación. Por esa razón, se hace necesario contratar el suministro de equipo de iluminación para los siguientes lugares:

- √a³ Balcón del Ayuntamiento
- √a³ Casita de Papá Noel y alrededores
- √a³ Parque Plaza Ayuntamiento
- √a³ Entrada y fachada del edificio múltiple Miguel Medina
- √a³ Balacete Villa Rías y alrededores

La iluminación en los lugares indicados permanecerá desde el 23 de noviembre de 2025 al 07 de enero de 2026.

Importe (Iva excluido): 6.000,00

Tipo IVA (21%): 1.260,00

Importe total (IVA incluido): 7.260,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2025000002997, por importe de 7.260,00 euros (IVA 21% incluido), en las aplicaciones presupuestarias 338.22612, Fiestas populares y festejos. Otros festejos, del Presupuesto de gastos 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas D. A. C. F. , concejal delegado de Cultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de **SUMINISTRO EQUIPO DE ILUMINACIÓN EDIFICIOS NAVIDAD 2025**, a la empresa **J. M. L. A.** , con NIF 2. , por importe de **7.260,00 euros** IVA 21% incluido.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

19.-FOD. PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 5001/2025. SUBVENCION PARA MEJORAR LAS RATIOS DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA (SAI). (EXP. 180/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Vista el Decreto nº 180/2025 de 20 noviembre por el que se regula la concesión directa de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para mejorar las ratios de profesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el BORM de 22 de noviembre de 2025 y a la vista del artic. 6.-Criterios para determinar las Entidades Locales beneficiarias y distribución del proyecto. Apartadó 2. Importe máximo a conceder;

- Subvención CARM 75%: 15.236,62
- Aportación Municipal: 5.078,87
- Coste Salarial (12 meses): 20.315,49

Por esta intervención se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte del Servicio Regional de Empleo y formación de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingreso y



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08

Gastos en las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes dentro de la Clasificación por Programas 231 Asistencia social Primaria del Presupuesto General Municipal para el 2025 por el importe de la subvención concedida.

En cuanto a la aportación municipal, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 231.143 Asistencia Social primaria. Seguridad Social. Personal temporal y 231.16002Asistencia Social. Personal Laboral del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Visto lo anterior, la Concejal de Servicios Sociales, A . C. F.

propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aceptar la subvención de la Consejería de Política Social Familia e Igualdad.

Segundo: Asumir el compromiso de cofinanciación siendo la aportación del Ayuntamiento de Archena de **5.078,87** .

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal/a Delegado/a a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

Siendo las 09:35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J . G A . M . A . M . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y DEPORT...	01/02/2026 21:34 03/02/2026 12:08